

#1825

P. 4314

Enem 4/35

Proy. de ley que autoriza para enajenar la casa en subasta o de grado a grado de la fincada Julia Santos en La Vega

5 Págs

Santo Domingo, D.N. Rep. Dominicana.  
Enero 11, 1935.

00231


Generalísimo Rafael L. Trujillo M.  
Presidente de la República.  
Ciudad.

Hon. Señor Presidente:

Aviso a Ud. recibo de su  
oficio / 989 de fecha 9 del corriente y del pro-  
yecto de ley, por el cual se autoriza para enaje-  
nar la casa en subasta o de grado a grado de la  
finada Julia Santos en la ciudad de La Vega.

Pláceme participarle que el  
Senado aprobó dicho proyecto y lo remitió a la Cá-  
mara de Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimiento de la más  
distinguida consideración, saluda a Ud. muy aten-  
tamente,



Mario Fermín Cabral  
Presidente del Senado.

NR/

81/4315



## PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm.

00939

Santo Domingo, R. D.  
Enero 9, 1935.-Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.-

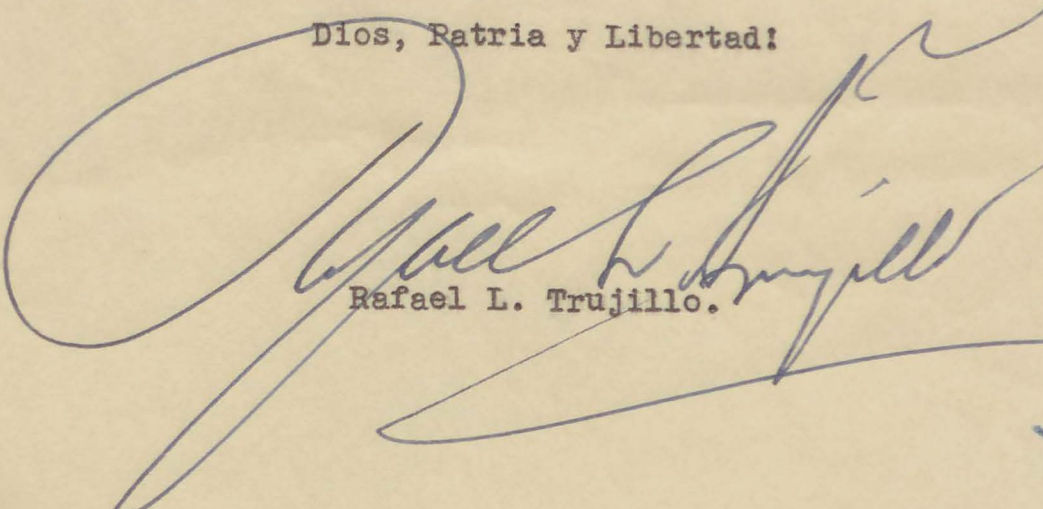
Señor Presidente:

El Estado fué recientemente enviado en posesión de una casa que perteneció a la finada Julia Santos, en la ciudad de La Vega, y que colinda al norte con propiedad de Benedicta Alberto; al sur, con la calle Las Carreras; al este, con la calle Duvergé; y al oeste, con propiedad de Carolina Estrella.

Como la casa es inadecuada para alojar oficinas u otros establecimientos públicos, y no podría ser alquilada con provecho, lo más oportuno parece venderla, para que el precio ingrese al tesoro nacional.

En consecuencia, recomiendo a la aprobación del Congreso Nacional el proyecto de ley adjunto, por el cual se me autoriza a enagenar dicha casa en subasta o de grado a grado, como lo estime pertinente.

Dios, Patria y Libertad!

  
Rafael L. Trujillo.

81/4314

rrj/.

Santo Domingo, D.N. Rep. Dominicana.

Enero 11, 1935.

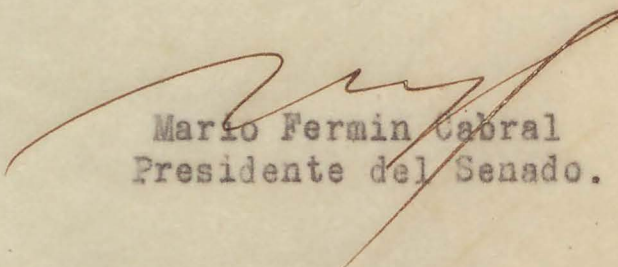
00235

Señor Presidente de la Cámara de Diputados.  
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado, pláceme remitir a Ud. para los fines constitucionales el proyecto de ley, por el cual se autoriza para enajenar la casa en subasta o de grado a grado de la finada Julia Santos en la ciudad de La Vega.

Saluda a Ud. muy atentamente,

  
Mario Fermin Cabral  
Presidente del Senado.

NR/

61/4258



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA LA URGENCIA.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ART. UNICO.- Se autoriza al Poder Ejecutivo para vender en subasta o de grado a grado, como lo juzgue pertinente, una casa perteneciente al Estado, situada en la ciudad de La Vega, que colinda al norte con propiedad de Benedicta Alberto; al sur, con la calle Las Carreras; al este, con la calle Duvergé; y al oeste con propiedad de Carolina Estrella.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en la ciudad de Santo Domingo, D.N. República Dominicana, a los once días del mes de Enero del año mil novecientos treinta y cinco, año 91 de la Independencia y 72 de la Restauración.

PRESIDENTE:

SECRETARIOS:

*M. de Moya*  
*A. Ruiz*

NR/



# CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

SECRETARIA DE ESTADO

*[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

19 LEGISLATURA *Quinta de 1935*

PROYECTO DE LEY

del Honorable Senador

de señores de Leyes, Resolución

y Decretos votados por el Senado

en virtud de

haya sido en máquina, recibo de que

expedidos Interlineares

Sancionado Domingo, 11 de *enero* 1935

*[Handwritten signature]*  
Archivista del Senado

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA  
DECLARADA LA URGENCIA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:-

Número:-

UNICO.- Se autoriza al Poder Ejecutivo para vender en subasta o de grado a grado, como lo juzgue pertinente, una casa perteneciente al Estado, situada en la ciudad de La Vega, que colinda al norte con propiedad de Benedicta Alberto; al sur, con la calle Las Carreras; al este, con la calle Duvergé; y al Oeste con propiedad de Carolina Estrella.

DADA, etc. etc.,

rrj/.